

Boletín  Oficial

Año III

Enero de 1926

Núm. 22



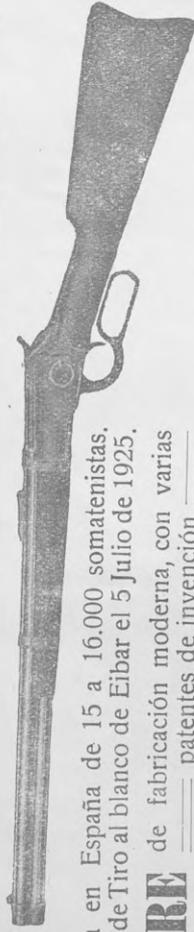
Excmo. Sr. D. Patricio de Antonio y Martín
Comandante General de los Somatenes de la 7.^a Región

Rifle TIGRE

calibre 44. Winchester,
doce tiros. Lo llevan ya en España de 15 a 16.000 somatenistas,
Campeón en el concurso de Tiro al blanco de Eibar el 5 Julio de 1925.

Escopeta TIGRE

de fabricación moderna, con varias
patentes de invención



Bicicleta elástica. SINTESI, fabricación española, especial para todos los Somatenistas
GÁRATE, ANITÚA Y COMPAÑÍA ♦ Casa fundada en 1849 ♦ ESPAÑA-EIBAR-GUIPÚZCOA

APARTADO NÚMERO 2

Enviamos catálogo con agrado a quienes nos soliciten, mencionando este BOLETIN

Disponible

CASA CADEROT

REGALADO, 9 -- VALLADOLID

Surtido completo en Banderas, Estandartes,
Banderines de Distrito, insignias de Somatenes,
Portafusiles, Portacarnet, Cartucheras, Chapas
para distintivo, etc., etc.

Todo reglamentario para la 7.^a Región y aprobado
por la superioridad.

BOLETIN OFICIAL
DE LOS
SOMATENES DE LA 7.^a REGION

AÑO III

ENERO DE 1926
TIRADA: 18.000 EJEMPLARES

NUM. 22

SECCION OFICIAL



REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en escrito de fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

El Ministro de la Guerra, en Real orden comunicada de fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 28 de Noviembre último, comunicando acuerdo de la Comisión organizadora de Somatenes de esa Región, de proponer que las armas que autorizadamente poseen los afiliados al Somatén les sean facilitadas gratuitamente por el Estado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que no procede acceder a esa petición por ser contraria al espíritu y al Reglamento de la Institución.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber para conocimiento de todos los que pertenecen a esta Institución.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1925.—El Teniente Coronel Secretario, *Emilio de la Concha*.

CIRCULARES

En vista de las facultades que concede a la Comisión organizadora el artículo 31 del Reglamento orgánico de la Institución, he tenido por conveniente disponer que el Capitán auxiliar don Félix Oliván Palacios, que reside en Montánchez, traslade su residencia a Trujillo por razones de más fácil comunicación con el sector que tiene asignado.

Lo que de orden de S. E. se publica para conocimiento de todos los afiliados de los partidos de Montánchez, Trujillo y Logrosán, que son los que tiene a su cargo el Capitán de referencia.

Valladolid, 12 de Enero de 1926.—El Teniente Coronel Secretario, *Emilio de la Concha*.

Debiendo estar provistos todos los afiliados que integran esta Institución de un arma larga y 25 cartuchos con bala, conforme preceptúan los artículos 5.º y 99 del Reglamento orgánico para el régimen del Cuerpo de Somatenes armados de España, y existiendo en la actualidad bastante número que carecen de ellas, por la presente se les excita para que en el plazo de dos meses, a partir del 1.º de Febrero próximo, se provean de ellas, remitiendo con urgencia las características de las mismas al Auxiliar militar respectivo, con el fin de extenderles las guías correspondientes, haciendo presente que el Parque de Artillería de esta Plaza facilita los fusiles Remington usados a 15 pesetas, y convertidos en tercerolas a 25, siendo el importe de cada cartucho el de 8 céntimos.

De orden de S. E. se hace saber para conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 15 de Enero de 1926.—El Teniente Coronel Secretario, *Emilio de la Concha*.

Servicios prestados por el Somatén

AVILA

Cabezas de Bonilla.—El día 8 de diciembre, fiesta de la Patrona de este Distrito, fué requerido por el señor Alcalde el Somatén, con el fin de dar mayor esplendor a la fiesta religiosa y a la vez mantener el orden, tanto en ésta como durante los demás festejos populares. Todos los afiliados a la Institución, al mando del cabo propuesto, Maestro Nacional, formaron y dieron escolta de honor, con distintivos y armas, a la imagen de la Purísima durante la procesión, habiendo conseguido tanto en las fiestas religiosas como en las profanas los fines propuestos.

Cabezas del Villar.—El día 6 de los corrientes y con ocasión de la revista anual pasada al Distrito, el cabo don Florencio Jiménez dió una conferencia, haciendo ver a los afiliados lo que es la Institución y la alta misión que les está encomendada, recomendándolos que procurasen cumplir fielmente su misión para el mayor prestigio del Somatén Español.

Acto seguido, por indicación del señor Juez y somatén don Heliodoro Sánchez-Monge y del señor Alcalde y también somatén don Pedro Sánchez, se acordó que en vista de los frecuentes desórdenes que se promueven en el baile público los días festivos, asistan al mismo cuatro individuos para corregir los abusos y evitar la alteración del orden, como así se verificó, obteniéndose el resultado que se perseguía.

CÁCERES

Arroyomolinos de Montánchez.—El día 4 de noviembre el somatén don Manuel Rodríguez Gutiérrez, requerido por el propietario don Francisco Bote Delgado, le prestó auxilio para evitar el daño que el dueño de una pastoría de ganado lanar con su ganado le estaba haciendo al señor Bote Delgado en un olivar de su propiedad, y que además fuera éste agredido por aquél, que le amenazó al mandarle que sacara de allí el ganado.

El día 26 de diciembre el mencionado Manuel Rodríguez Gutiérrez, realizó uno de esos hechos que elevan a gran altura el arrojo y los sentimientos de humanidad del que los lleva a cabo.

Estando en su casa oyó gritar que pedían auxilio, y al salir precipitadamente a la calle vió correr a la joven Antonia Mayoral envuelta en las llamas de sus vestidos, y el señor Rodríguez, sin otros medios que sus brazos, pues el caso no daba tiempo a proveerse de otros, se arrojó sobre la joven sofocando y apagando el fuego, de cuyo acto resultó el señor Rodríguez con quemaduras en las manos y en la cara, de tal consideración que han tardado en curar quince días, logrando que la joven se librara de una muerte segura.

El día 1.º de enero fué requerido el Somatén en pleno por el Alcalde, a fin de conservar el orden en los bailes de noche, frecuentemente alterado en estos días festivos, y al efecto, prestado el auxilio aquella noche el orden fué perfecto.

Cabezavellosa.—Por los somatenes de este Distrito don Bernabé Sánchez Martín y don Luciano Montoro Talaván, fueron denunciados al Juzgado municipal varios vecinos que el día 14 de diciembre fueron sorprendidos cortando leña en una finca particular sin autorización de los dueños de la misma.

Garrovilla.—Por el somatén don Pedro Jiménez, fueron denunciados dos mozos por hurto de aceitunas; fueron condenados al pago de las costas y tres días de arresto.

En el mes de septiembre último y por el somatén don Arturo Gutiérrez, fué denunciado el vecino Valeriano Macías por blasfemar en la vía pública. Fué condenado a una multa de cinco pesetas y las costas correspondientes.

El mismo somatén denunció a Modesto Frore, por pastoreo abusivo.

Por el afiliado don Argimiro Díaz, fueron denunciados dos muchachos por hurto de higos y aceitunas, y el vecino Nicolás Jiménez, por pastoreo abusivo.

También denunció al vecino del Casar Felipe Cortés, por hurto de leña, por el que fué condenado a tres días de arresto y las costas correspondientes.

Logrosán.—Nos es muy grato hacer constar, para satisfacción del cabo del Partido de Logrosán don Santiago Marín Peña y estímulo de los demás, la actividad y celo con que dicho señor atiende los asuntos del Somatén de su Partido, constándonos que en distintas ocasiones dicho señor, con perjuicio de sus intereses particulares, ha atendido los asuntos del Somatén que consideraba de beneficiosa influencia para la Institución.

Robledollano.—Por el cabo de este Distrito don Isidoro Curiel Muñoz, se han cursado al señor Juez municipal, en unión de los atestados correspon-

dientes, dos denuncias presentadas por el subcabo don José Rubio y afiliado don Marcelino Curiel, respectivamente, por daños en fincas particulares el 27 de septiembre último.

Torreorgaz.—Por el somatén don Gonzalo Gómez Antequera, fueron denunciados varios mozos de la localidad que cantaban coplas deshonestas, los cuales fueron multados en un pan para cada viuda del Distrito.

SALAMANCA

Casas del Conde.—Los somatenes de este Distrito don Justo Maillo y don Antonio Sousa, en 7 de diciembre último, prestaron auxilio al señor Juez municipal, que lo requirió para reducir a la obediencia a un vecino de dicha villa.

Cepeda.—El subcabo de este Distrito intervino el día 31 de diciembre último para apaciguar una reyerta, consiguiendo arrebatar a uno de los contendientes una navaja, con la que trataba de agredir a su contrario; dicha arma, con el oportuno atestado, fué enviada al Juzgado municipal.

La Orbada.—El día 6 de diciembre y a petición del guarda montaraz de dicho Distrito, salieron del de Aldeanueva de Figueroa el cabo don Nicolás Moro Polo, el subcabo don Faustino Calvo y los afiliados señores Borrego, Prieto, Morales y Juanes, con objeto de descubrir a los autores de un hurto de leña, los que fueron hallados después de largas investigaciones y puestos con el correspondiente atestado a disposición del Juzgado municipal.

Rágama.—Por el subcabo de este Distrito fué denunciado el individuo don Juan Lorenzo, por cazar con un galgo sin la correspondiente licencia. El atestado fué entregado al señor Juez municipal.

SEGOVIA

Adrados.—Por los afiliados don Teodoro García, don Juan Castro y don Eusebio Arribas, ha sido denunciado al señor Alcalde el vecino de Olambrada Marcos Olmos, por blasfemar e insultar al anciano Mariano González, por lo que le fué impuesta la multa de 2'50 pesetas.

El día 4 de noviembre y con motivo de la fiesta de los Sagrados Corazones de Jesús y María en la iglesia parroquial, asistieron todos los somatenes a los actos religiosos celebrados con dicho motivo, dando escolta a las sagradas imágenes en la procesión.

Lastras de Cuéllar.—Los afiliados de este Distrito don Vicente y don Abito García Sanz, detuvieron el día 13 de diciembre a los mozos Pablo Herrero, Gregorio Sanz, Jerónimo Balletero, Marcelino Rodríguez y Casimiro Sancho, que el día anterior habían cometido un robo de nueces en un carro de la propiedad de un vecino de Moraleja de Cuéllar, atando a los referidos cinco mozos y conduciéndolos confesos a disposición de las autoridades.

Remondo.—Por el cabo de este Distrito y afiliado don Hermenegildo Arranz y señor Juez municipal, se verificó un reconocimiento en la casa del vecino R. E., sobre quien recaían sospechas de un robo de cinco pinos a su convecino Mariano González, dando por resultado el hallazgo de los mencionados pinos. Levantóse el acta correspondiente y una vez verificada la tasación fué condenado a cuatro días de arresto mas la correspondiente multa y costas del juicio.

VALLADOLID

Bolaños.—Por el subcabo del Distrito y afiliados don Eutiquio Aparicio y don Acacio Collantes, han sido denunciados los vecinos de Castroverde de Campos don Bernardo Morejón y don José Polo, por haber sorprendido a sus pastores y ganado en el término municipal.

Cuenca de Campos.—Con motivo de la festividad de los Reyes y celebrarse una fiesta en la noche de dicho día, a requerimiento de la autoridad local prestaron servicio de vigilancia el cabo don Constantino Gutiérrez, subcabo don Rafael González y los afiliados don Santiago Tejero, don Gaudencio Martín, don Dionisio Herrero, don Gumersindo Cuesta, don Celestino Tristán y don Mariano de la Cruz, no habiendo ocurrido novedad y reinando la mayor tranquilidad.

Iscar.—El Sr. Capitán auxiliar de Olmedo, en escrito de 19 de diciembre, me dice lo que sigue:

“Excelentísimo. Sr.: Al cesar en la interinidad del mando del Somatén de Iscar el subcabo de aquel Distrito don Lorenzo Sáez Alvarez, a causa de haberse cubierto el cargo vacante de cabo de dicho Distrito, merece el superior conocimiento de V. E. la muy apreciable labor de reconstitución que en su breve interinidad ha efectuado, haciendo de aquel Somatén, con las mismas personas, otro nuevo: nuevo en propósitos e ideales, nuevo en la fe de su propia existencia, y nuevo, en fin, en su entusiasmo; tal es el cambio espiritual que en dicho Somatén se ha operado en tres meses no completos, después de más de año y medio de vida paupérrima, que hacía insospechado semejante tesoro del elevado espíritu con que después se ha mostrado, adquiriendo su Estandarte, cuya concesión y bendición solicitará en breve, y presutando el servicio que le fué designado con ocasión de la asistencia de S. M. el Rey (q. D. g.) a las maniobras militares realizadas en el pasado mes en esta provincia, en el que se acreditó de buen espíritu y acendrado amor al monarca y a las instituciones armadas de la Patria, siendo la prueba más concreta que puedo llevar al respetable ánimo de V. E. los 23 afiliados que para su ingreso en el Cuerpo ha presentado dicho subcabo en un solo día, en lo que si no lograrse otra recompensa, tendría suficiente satisfacción la citada categoría de Iscar.

Pero estimando el Capitán que suscribe que merece algo más y que casos como el presente deben ser recompensados para satisfacción de los que los

ejecutan y estímulo de los demás, a V. E. lo eleva respetuosamente para la resolución que mejor estime.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Olmedo, 19 de diciembre de 1925.—El Capitán Auxiliar, *Julio R. Gómez.*“

Mayorga.—Por el somatén don Tomás Melgar Crespo fueron denunciados y puestos a disposición del Juzgado, por pastoreo abusivo, los vecinos del mismo Santiago Polo, Félix García y Francisco García.

Por el mismo somatén fué denunciado y puesto a disposición del Juzgado, el vecino del mismo Santiago Polo por blasfemar en la vía pública.

Por el mismo afiliado fué denunciado y puesto a disposición del Juzgado un vecino, por disparar a las palomas dentro del radio de la población.

Por el somatén don José Fernández Rodríguez, fué denunciado y puesto a disposición del Juzgado el vecino del mismo Avelino Lera, por pastoreo abusivo.

Por el mismo somatén y por idéntico delito fué denunciado y puesto a disposición del Juzgado, el vecino Policarpo Martínez.

Z A M O R A

Arcos de la Polvorosa.—El día 23 de diciembre el somatén de este Distrito don Gabriel Martínez, acompañado de un hijo suyo, acometieron la acción heroica de salvar la vida de un pastor que se hallaba refugiado en la techumbre del chozo por estar el prado inundado a consecuencia de haberse salido de madre el río Esla. Con exposición de sus vidas, por la gran cantidad de agua y corrientes en distintas direcciones que ponían a cada paso en peligro de zozobrar el barquichuelo, lograron dar cima a su hermosa acción.

La conducta de este afiliado debe ser imitada por todos, medio el más eficaz para afianzar el concepto de la Institución.

Gerecinos de Campos.—El cabo del Distrito participa que el día 12 de diciembre el vecino Andrés Fernández Fernández promovió un formidable escándalo en la vía pública, amenazando, armado de un enorme cuchillo y profiriendo blasfemias, al vecino Liborio Gangoso; gracias a su intervención y a la del Juez municipal y subcabo don Cesáreo Torío se logró reducir a la obediencia al revoltoso, mas como de la actitud observada por éste diera a entender al cabo la posibilidad de que la escena pudiera reproducirse, solicitó el concurso de los somatenes don Octavio Moreno y don Ildefonso Prieto, que apostados convenientemente detuvieron nuevamente al revoltoso, incautándose el Sr. Juez de un cuchillo y ordenando la detención de aquél.

En este servicio han prestado su concurso todos los afiliados

Palacios de Sanabria.—Por el cabo del Distrito de Asturianos fueron de-

tenidos tres individuos argelinos que, con sus familias, en carros tirados por caballos, huían con varias gallinas producto de varios hurtos.

Los detenidos fueron puestos a disposición del Sr. Juez municipal,

Santa Colomba de las Carabias.—El día 13 de diciembre se promovió en el baile de dicha localidad una reyerta entre los mozos, resultando algunos contusos y no teniendo que lamentar mayores desgracias gracias a la oportuna intervención del cabo don Heliodoro de Paz Povieso, subcabo don Mariano Huerga y de los afiliados don Andrés Hidalgo y don Isaac Borbrijo.

El hecho fué denunciado por el referido cabo al Juzgado.

Pueblos altas en el Somatén

Avila.—Serranillos.

Salamanca.—Endrinal.

Segovia.—Ayllón y Fuenterrebollo.

Valladolid.—Villán de Tordesillas.

Zamora.—Arquillos y La Hiniesta.

Pueblos bajas en el Somatén

Avila.—San Bartolomé de Tormes.

Altas en el Somatén

Cáceres.—Subcabo don Luis Montalbán.

Salamanca.—Bríncones, cabo don Ricardo Moreno Romo; Sardón de los Frailes, cabo don Constantino Pascual Villarín; Mata de Ledesma, subcabo don Serafín González Díez; Sando, subcabo don José Santos Martín; Guijo de Avila, cabo don Víctor Hernández Peña y subcabo don Alfonso Gómez Martín.

Segovia.—Estebanvela, cabo don Luis Alvarez Rodríguez y subcabo don Lázaro García Sáez; Ríaza, cabo don Antonio Gumero Botija y subcabo don Francisco Alonso González; Moraleja de Cuéllar, cabo don Agapito Hernández Sanz y subcabo don Valentín Velasco Enjuto.

Zamora.—Zamora, cabo de partido don Alejandro de la Vega Sequeiros; Cazurra, cabo don Joaquín Calles Fernández y subcabo don Miguel Miguel Amigo; La Hiniesta, cabo don Eduardo Lorenzo González y subcabo don Gregorio Fernández Esteban.

Bajas en el Somatén

Salamanca.—Abusejo, cabo don Antonio Calanso Agero.

Valladolid.—San Pedro de la Tarce, subcabo don José M.ª Ríos Martín; Calabazas, subcabo don Constantino Heras Ortiz.

Zamora.—Zamora, cabo de partido don Bernardo Carrascal Martín.

POR TRASLADO DE RESIDENCIA

Avila.—San Bartolomé de Tormes, individuos don Victoriano Lacort Esteban y don Ceferino Cisneros.

Cáceres.—Cabezavellosa, individuo don Crisanto Montero Ovejero; Valencia de Alcántara, individuo don Manuel Avila Palacios.

Salamanca.—Puente Congort, individuo don Cayetano Martín Zoo.

Segovia.—Gallegos, individuos don Jesús del Real Callejo y don Antolín Useros Gil; Cerezo de Arriba, individuo don Manuel Fernández Ayza; Otero de los Horneros, individuo don Augusto Azpiros López; Riofrío, individuo don Gregorio Torres Martín.

Valladolid.—San Pedro de la Tarce, subcabo don José M.^a Ríos Martín; Ataquines, individuo don David Borrero Sánchez; Pedrosa del Rey, individuo don Olegario Alonso Santamaría; Villalón, individuo don Eufasio Villado Tirado; Torre de Esgueva, individuo don Benjamín González Mieres; Olivares de Duero, individuo don Emiliano Pérez Martín.

Zamora.—Cañizal, individuo don Eduardo Sierra Arias.

POR NO PAGAR EL "BOLETIN"

Cáceres.—Alcántara, individuos don Benito Ticio Guardido y don Victorio González Barrote; Mata de Alcántara, individuos don Francisco Callejo y don Augusto Méndez.

Zamora.—Lozazino, individuos don Roque Andrés Gago Gago, don Santiago Gago Barroso, don Marcelo López Rodríguez, don Félix Pichel Bartolomé y don Victoriano Ratón Calvo; Melgar de Tera, individuos don Angel Mateos Villar y don Francisco Cifuentes Alvarez.

EXPULSADOS

Salamanca.—Rebolledo, individuo don Leonardo Prieto García.

Valladolid.—Villamuriel de Campos, individuos don Daniel Añíbarro Choya y don Martín Añíbarro de Lero; Valladolid, individuos don Juan Campos Méndez, don Celso Alonso Martín, don Mariano Muñoz Redondo, don Eugenio González Redondo y cabo de barrio don Victoriano Sánchez Porras.

Zamora.—Villanueva del Campo, individuo don Luis Pérez Monreal.

POR FALLECIMIENTO

Avila.—Langa, individuo don Francisco Lozano Lambán.

Cáceres.—Jarandilla, individuo don Adolfo Simón Domínguez.

Segovia.—Madrona, individuo don Mariano Miguel Miguel.

Valladolid.—Zorita de la Loma, individuo don Máximo Moro del Valle.

A las familias de los finados les envía esta Comandancia General su más sentido pésame y les desea cristiana resignación.

Carnets expedidos por duplicado por extravío del anterior

Gomecello.—Individuo don Asterio Benito Fernández.

Piedralaves.—Individuo don Alejandro González Sánchez.

Guías expedidas por duplicado por extravío de las anteriores

Cabo don Nicolás Martín Sánchez; de pistola Star y escopeta Lafusé, un cañón, calibre 16.

Subcabo don Julián Morales Hernández; pistola Venator y escopeta fuego central, número 1563.

Individuo don Ecequiel Morales Málaga; escopeta Jabalí, un cañón, calibre 16.

Individuo don Pantaleón Morales Muñoz; tercerola Remington número 5238.

Individuo don Gregorio Ovejero Morales; escopeta un cañón, calibre 16.

Individuo don Eusebio Ovejero Morales; escopeta fuego central, un cañón, calibre 16.

Individuo don Blas Gómez Martín; tercerola Remington número 3343.

SECCIÓN VARIA

SOMATENES Y GUARDIA CIVIL

Son muchos quienes nos han consultado acerca del carácter de *Autoridad* de los Somatenes, sus relaciones con otros agentes de la Autoridad, superioridad de Autoridad de unos y otros agentes, resentimientos y competencias que pueden originarse entre las diferentes clases de agentes de la Autoridad y con el público, y bien merece la pena de ocuparse de ello.

Se discutió en los comienzos del funcionamiento de la Institución, sobre si los somatenes ejercían o no funciones de Autoridad.

Hoy no cabe ninguna duda.

El R. D. de 8 de septiembre de 1924, dice textualmente "Los individuos que formen parte del Somatén tendrán la consideración de agentes de la Autoridad a los efectos del artículo 270 del Código Penal, siempre que los hechos tuvieran relación con la permanencia de aquéllos en la Institución, o con los deberes que ella les impone, aun cuando los ofendidos no se encontraren de momento prestando su peculiar cometido", disponiendo el citado artículo 270 del Código Penal que "se impondrá la pena de arresto mayor a los que injuriaren, insultaren o amenazaren de hecho o de palabra a los agentes de la Autoridad en su presencia o en escrito que se les dirigiere".

Y los deberes del somatén, según el Reglamento, que le constituyen en tal autoridad, son:

Asegurar a todos los ciudadanos la paz y el bienestar, protegiéndose mutuamente en casos de urgencia, ataque o agresión de cualquiera persona o fuerza armada ilegal; asegurar y conservar la tranquilidad del país, hacer respetar las Leyes y las Autoridades legalmente constituidas; defender individual y colectivamente las vidas propias y de sus conciudadanos; evitar toda perturbación y ataque al orden social, persiguiendo a todo aquel que intente producir daños o pretenda apoderarse de la propiedad ajena, etc.

* * *

Pero hay más. No solamente el afiliado al Somatén en el ejercicio de aquellas funciones dichas se halla protegido por la Ley, sino que si en cualquier momento o en cualquier circunstancia alguien le persigue, amenaza o coacciona por pertenecer al Somatén, basta con que el hecho se denuncie al cabo y éste tramite la denuncia a la Superioridad, para que inmediatamente por un Jefe u Oficial se practique una sumaria información, vista la cual por la Autoridad Gubernativa, si el resultado de las diligencias lo aconsejan, ordenará al injuriante o autor de aquellos hechos a mudar su residencia, sin perjuicio, además, de la responsabilidad criminal en que hubiera incurrido.

La semana última el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia ha impuesto una multa de 500 pesetas a un individuo que profirió frases molestas contra el Somatén.

* * *

Y también es interesante que sepan todos los somatenes que cuando por alguien se injurie a nuestra patriótica Institución, es su deber denunciarlo a los Superiores, por ser delito incluido en el artículo 3.º de la Ley de 23 de Marzo de 1906, del que conocerán los Tribunales del fuero de Guerra, que dispone que "Los que de palabra o por escrito, por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas o alusiones, injurien u ofendan clara o encubiertamente al Ejército o Instituciones, serán castigados con la pena de prisión correccional. (R. D. de 8 de Septiembre de 1924).

* * *

Un punto que se consulta con frecuencia y ha dado lugar a algunos disgustos o rozamientos, es el de las relaciones con las otras autoridades, pero en el que no cabe ninguna duda.

El celo en el desempeño del deber, el amor a la Institución y a la conservación del orden y la paz, hace a veces que los afiliados, patriotas de buena voluntad, celosos y conscientes de sus deberes de ciudadanía, encontrándose en presencia de un hecho delictivo, traten de intervenir evitando mayores males en una riña o de detener y perseguir al autor de un hurto o de un robo, suscitando o sosteniendo discusión sobre competencia para proseguir cuando se presenta un agente de la Autoridad o lo más frecuente en los pueblos, la pareja de la Guardia civil.

Los somatenes han de tener en cuenta siempre que efectivamente son

Autoridades, pero es a los efectos del respeto y consideración que les deben los ciudadanos, y como tales *Autoridades* están obligados al auxilio de todo individuo que lo necesite y a la persecución de todo delito.

Pero en el momento que interviene una Autoridad Judicial, Gubernativa, Cuerpo de Seguridad o Guardia civil, ha de mostrarles su respeto y secundarles en todas las disposiciones que dicten, auxiliándolas y ayudándolas, dando cuenta inmediatamente a su cabo de su intervención y actos realizados, así como (aunque es lo improbable) de las desconsideraciones u ofensas de que haya sido objeto como somatén por parte de cualquier agente de la Autoridad.

Deben, pues, auxiliar a cualquier Autoridad que necesite o reclame su ayuda y secundarla en la persecución y captura de criminales y malhechores y deben entregar inmediatamente a dicha Autoridad toda persona aprehendida por ellos.

Esto lo dice bien claro el artículo 128 del Reglamento: "Siendo la institución del Somatén *un complemento* eficaz para la misión que tienen la Guardia civil y agentes de la Autoridad, todos los individuos que a dicha corporación pertenezcan mantendrán cordiales relaciones con unos y otros, para lo cual procurarán que tanto la Guardia civil como los agentes de la Autoridad tengan conocimiento de la organización, reglamento y elementos de que dispone el Somatén, para que en el caso que les convenga utilizar sus servicios para los fines en que se inspira la Institución, puedan contar con un elemento eficaz, siempre dentro de los preceptos del Reglamento".

* * *

¡Sí, hermano Somatén de la Ciudad o del Campo, que hinchado tu pecho de santo amor a la madre Patria juraste al afiliarte defenderla contra quienes quisieran ultrajarla o perturbar su paz; no sientas ninguna rencilla ni la menor herida a tu ideal ni a tu persona cuando interviniendo en algún acto del servicio se presentase la Guardia civil y quedes convertido en auxiliar suyo! ¡Por el contrario, pon decidido empeño en servirla y ayudarla!

Porque la Guardia civil "será siempre un pronóstico feliz para el afligido, infundiendo la confianza de que a su presentación, el que se crea cercado de asesinos, se verá libre de ellos; el que tenga su casa presa de las llamas, considere el incendio apagado; el que vea a un hijo arrastrado por la corriente de las aguas, le crea salvado, y porque siempre vela por la propiedad y seguridad de todos." "Porque el Guardia civil, de reconocida honradez, es siempre un dechado de moralidad; *prudente* sin debilidad, *firme* sin violencia y *político* sin bajeza. No es temido sino de los malhechores, ni temible sino a los enemigos del orden" según reza su riguroso Reglamento y la experiencia lo ha comprobado en infinidad de ocasiones.

Sus funciones—tan grande es su semejanza con nuestro adorado Instituto—alcanzan a todo cuanto significa el cumplimiento de los fines principales del Estado: provee al buen orden, a la seguridad pública y a la protección de las personas y de las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones; presta el auxilio necesario para que se ejecuten las Leyes; recorre las carreteras para

asegurar la tranquilidad del tránsito; suprime cualquier tumulto o desorden, sea de la naturaleza que fuere; anota, clasifica y ficha toda la gente maleante y perturbadora del orden; ayuda y recoge a todo herido o víctima de accidente; contribuye a cortar incendios en los campos y en las poblaciones, y presta, en suma, del mejor modo posible, todo servicio que pueda contribuir al objeto o realce de su Institución, esencialmente benéfica y protectora.

¿No es, pues, justo y equitativo, que la Guardia civil y su hermano el Cuerpo de Seguridad y Policía Gubernativa, vayan siempre unidos en fraternal abrazo con el patriótico Instituto que lleva por divisa PAZ, PAZ Y SIEMPRE PAZ?

EMILIO F. CADARSO

Cabo Escolta de Bandera.

EL SOMATEN Y LA BANDERA

Al Somatén puede considerársele revestido y dotado de carácter histórico, práctico y moral.

Carácter histórico.—Ya lo dice nuestro Reglamento. El Somatén data del tiempo de Jaime II, que habla de él en sus Ordenaciones, en las primeras cortes de Barcelona en el año 1291. Más tarde, Fernando I de Aragón, en la Constitución tercera en las cortes de Barcelona de 1413, según refiere don José María March, S. J., en su obra "Constituciones de Cataluña." Cuando Jaime I el Conquistador establece la carta de comunidad para la defensa de la región del Llobregat, surgió clara, precisa, bien definida, la primera constitución del Somatén. Institución similar al Somatén fué la Santa Hermandad, fundada por los Reyes Católicos, y cuantas posteriormente han tenido por base afirmar, vigorizar y entronizar la paz social en los hogares.

Nociones son éstas de harto sabidas, olvidadas, sentadas aquí solamente guiado por el deseo de divulgación de las mismas, para que los que las saben, solacen su espíritu con el piadoso recuerdo de tan hermosa Institución, y los escasos individuos pertenecientes a la misma que lo ignoren, lo aprendan.

Carácter práctico.—El Somatén no es institución política. Afiliarse, adherirse al Somatén, no es engrosar las filas del Directorio. Se colabora, desde luego, con él, no por afinidad política, sino por y para el sostenimiento del orden público y mantenimiento de la paz social como fines que son del Somatén.

Con Directorio o sin Directorio, el Somatén vivirá *per se*, vida propia y próspera a la vez, por su objeto esencialmente altruista, por sus medios perfectamente lícitos, dignos y plausibles y por su fin altamente moralizador.

Y como coronamiento a todas estas bellas cualidades, posee la simpatía popular, la esencia de la democracia, ya que el Somatén da cabida a todos los individuos de todas las clases sociales, colocándoles en el mismo plano de igualdad a pobres y a ricos, a sabios y a ignorantes.

Carácter moral.—Han creído ver algunos en esta Institución una panacea de principios religiosos, no más que la informan y le dan el sér, convirtiéndola en mera cofradía religiosa.

Toda Institución, en la vida social, es sinónima de perfeccionamiento, de progreso; pero es así que no hay progreso si no va apoyado en la sana moral, luego el Somatén necesariamente tiene que ir apoyado en ésta. Ya lo dijo el conde de Maistre: "Toda sociedad, o es efímera o ha de ser fundada, para su duración, sobre una idea religiosa." ¿Queréis una opinión doblemente autorizada por ser de un incrédulo?

Pues leed a Rousseau: "Es más fácil edificar una ciudad sobre arena, que fundar una sociedad sin que la religión le sirva de base." Pero esto no quiere decir que todos los poros de esta Institución estén saturados única y exclusivamente de principios religiosos y morales, sino integrados por principios de ética social y normas jurídicas. El Somatén, como Institución, al igual que su similar la milicia

...no es más que una
religión de hombres honrados,

según la feliz expresión de Calderón de la Barca.

Si, pues, somos hombres honrados, cumplamos como tales el juramento santo que todos hemos hecho ante nuestra insignia bermeja y cumplamos el lema que ostenta y preside nuestra Institución: Paz, paz y siempre paz, que es justicia, que es caridad, que es virtud, que es familia, que es fraternidad, que es amor, que es patria.

¡La Bandera! Ese símbolo y compendio de las aspiraciones del alma nacional. Esa Bandera, que es norte de nuestros actos, meta de nuestros ideales, refugio de nuestras desventuras, solaz de nuestras alegrías, precioso relicario donde se encierra nuestra más preciada joya, el amor; faro en las tinieblas de a vida, seguro puerto de salvación de la débil barquilla de nuestra efímera existencia, manantial inagotable de purísimas gracias, alma mater de nuestra existencia toda... ¡Bandera mía! ¡Una y mil veces bendita!...

Morales del Vino (Zamora) 13-1-926. TIMOTEO HERNÁNDEZ DEL CORRAL

Resumen del número de somatenes hasta el 15 del actual.

PROVINCIAS	Existencia anterior	Bajas	Altas	Quedan
Avila.....	1.983	10	22	1.995
Cáceres.....	4.194	32	"	4.162
Salamanca.....	3.855	6	18	3.847
Segovia.....	1.658	12	25	1.649
Valladolid.....	3.749	20	42	3.771
Zamora.....	2.882	18	71	2.935
TOTAL.....	18.281	98	176	18.359

Boletín Oficial de Somatenes de la 7.^a Región

- - -

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Comandancia General de Somatenes -- Capitanía General -- Valladolid

- - -

SUSCRIPCIÓN

Por años completos, remitiendo su importe por semestres adelantados, a razón de 0'75 pesetas por trimestre.... 3'00 ptas.
Número suelto..... 0'30 "
Idem atrasado..... 0'50 "

ANUNCIOS

Una plana.	30 pesetas por una sola vez.	
Media plana.	20 íd.	íd.
Cuarto de plana.....	10 íd.	íd.
Octavo de plana..	6 íd.	íd.

Los anunciantes enviarán sus peticiones antes del 20 del mes en que han de publicarse sus anuncios, siendo su pago adelantado, remitiendo su importe en letra o giro de fácil cobro a favor del Comandante General de Somatenes de la 7.^a Región en Valladolid.

El importe del anuncio es íntegro, según la tarifa expresada, por tanto a cuenta del anunciante el impuesto del timbre y demás derechos.

Los peticionarios que pertenezcan al Somatén de esta Región, siendo los anuncios de sus establecimientos o industrias, se les hará un descuento del 10 por 100 en los precios de la tarifa anterior, y un 5 por 100 a los mismos, como a otra persona o entidad que publique el mismo anuncio en números sucesivos.

La correspondencia al Director y Administrador del BOLETÍN: Comandancia General de Somatenes.—Capitanía General.—Valladolid.